

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA -FIDESANTACATARINA-
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

**FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACION URBANA Y RURAL
DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA
-FIDESANTACATARINA-**

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	33
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	34



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Mediante el Acuerdo Municipal del Honorable Concejo Municipal contenido en el punto décimo del acta de Sesiones Municipales número (34-2000) de fecha veintidós (22) de junio de dos mil, se autorizó la constitución del fideicomiso denominado “FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA.”

Con escritura No. 19 de fecha 26 de julio de 2000, se constituyó el Fideicomiso para administrar e invertir los fondos fideicometidos para la consecución de los fines del mismo; así como la Escritura de Modificación No. 237 de fecha 24 de abril de 2007 y Escritura de Ampliación No. 18 de fecha 20 julio de 2010.

Visión

Hacer de Santa Catarina Pinula un municipio más justo, equitativo, sostenible, en un ambiente de paz y respeto, promoviendo el desarrollo integral, impulsando programas de desarrollo comunitario, que contribuya a mejorar el nivel de vida de la sociedad pinulteca.

Misión

Somos un gobierno municipal responsable que tiene como fin primordial prestar y administrar los servicios básicos, promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario para los habitantes bajo su jurisdicción territorial, garantizando su funcionamiento y mantenimiento de una forma eficiente, segura y continua para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Elementos Personales

Se constituye como Fideicomitente, la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala; como Fiduciario, Banco Industrial, Sociedad Anónima y como Fideicomisario, la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, del departamento de Guatemala.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la escritura No. 18 de fecha 20 de julio de 2010, el plazo del fideicomiso será de 20 años contados a partir de la fecha de esta escritura, por lo que vencerá el 20 de julio de 2020.



Función

A) Administrar los fondos en la ejecución del proyecto de Planificación Urbana y Rural y especialmente las siguientes: i) cualquier aspecto que sea necesario para el fortalecimiento municipal, relacionado con el desarrollo urbano y rural del municipio y ii) contratar y hacer efectivo el pago por la planificación y/o ejecución de obras de infraestructura, bienes, servicios, u otros que tengan relación con el desarrollo del municipio. B) Pagos de servicios, bienes, obra y otros que sean contratados con la aprobación del Comité Técnico para el cumplimiento de los fines del fideicomiso y C) Trasladar únicamente a requerimiento de la municipalidad los documentos bancarios para la compensación, los fondos del patrimonio fideicometido provenientes de los rubros anteriores después de que se hayan cubierto las provisiones de los pagos programados, periódicos y eventuales a cargo del patrimonio fideicometido, siempre y cuando existan fondos disponibles.

Destino de los Recursos

El objetivo del fideicomiso es la administración del patrimonio fideicomitente, para la ejecución de proyectos de planificación urbana y rural, en el municipio de Santa Catarina Pinula. Los fondos del fideicomiso serán destinados a financiar actividades para la ejecución de obras de infraestructura, bienes, servicios u otros.

Unidad Ejecutora

La municipalidad de Santa Catarina Pinula, es la unidad ejecutora y fideicomitente, encargada de administrar el fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA-, por medio del personal contratado por la municipalidad. Asimismo, el fiduciario, Banco Industrial, Sociedad Anónima, es el encargado de realizar los pagos correspondientes, previamente autorizados por el Comité Técnico, para la ejecución de los fines y objetivos del fideicomiso.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y



sus modificaciones contenidas en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0146-2013 de fecha 11 de septiembre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar la organización, funciones, controles internos y procedimientos adoptados por la administración del fideicomiso, para determinar la eficiencia de las operaciones, su contribución a los objetivos del fideicomiso y la confiabilidad de la información contenida en los estados financieros para la toma de decisiones.

Verificar que las autoridades superiores de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, cumplan con la correcta administración y ejecución en la rendición de cuentas.

Específicos

Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto 101-07 del Congreso de la República “Ley Orgánica del Presupuesto”.

Comprobar el debido cumplimiento de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula a disposiciones legales, reglamentarias, normativas, etc., que son de observancia general para las entidades ejecutoras de recursos públicos.

Analizar y determinar la certeza jurídica de los contratos suscritos entre los proveedores de obras y servicios, así como el cumplimiento de reglamentos y otras leyes que regulen la creación y funcionamiento del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA-, comprobando la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como documentos de soporte.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera



La evaluación y análisis se efectuó con base en los Estados Financieros elaborados por el fiduciario Banco Industrial Sociedad Anónima, haciendo énfasis en las cuentas de Disponibilidades en Bancos, Patrimonio Fideicometido, Patrimonio Complementario y desembolsos efectuados, así como la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, que incidieran en el manejo adecuado de los recursos del fideicomiso. El período auditado corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

De acuerdo a la muestra determinada de los proyectos ejecutados se evaluó el monto de Q 41,068,169.39.

Se verificó el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías preventivas realizadas por la Dirección de Calidad del Gasto Público. Además, se realizó verificación a las observaciones emitidas por la Dirección de Municipalidades y la Unidad de Contratos.

Área Técnica

Mediante oficio DAF-0F-010-2014 de fecha 23 de enero de 2014, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública nombrar a un especialista, para lo cual emitió el Nombramiento número DIP-0026-2014 de fecha 29 de enero de 2014, fue designado el Ingeniero Luis Antonio Alvarez Pereira, para evaluar los aspectos técnicos de los proyectos seleccionados, dicho informe se rendirá de forma separada, según el Acuerdo de Contraloría General de Cuentas No. A-033-2013 de fecha 26 de febrero de 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Balance General

El Balance General del Fideicomiso elaborado por el Fiduciario Banco Industrial, Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2013, refleja las siguientes cuentas:

Activo

El Activo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2013, reporta en el Balance General la suma de Q14,064,699.95.

Bancos



Al 31 de diciembre de 2013 refleja un saldo de Q623,930.38. La disponibilidad del fideicomiso está registrada en una cuenta de depósito monetario aperturada en el Banco Industrial, Sociedad Anónima, utilizada para registrar los ingresos que establece la escritura de constitución del fideicomiso, que comprende el patrimonio del mismo.

Cuentas por cobrar

Cuenta reflejada en el Activo como Proyectos Fideicomiso Santa Catarina Pinula con un saldo de Q13,440,769.57 que corresponde a los proyectos no finalizados al 31 de diciembre de 2013; fondos que la Municipalidad de Santa Catarina Pinula debe trasladar al fideicomiso.

Pasivo

El pasivo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2013, reporta en el Balance General, obligaciones por la cantidad de Q13,624,245.64, integrada por las siguientes cuentas:

Gastos por pagar por Q8,844.23, retenciones ISR por pagar Q174,406.84, timbres fiscales por pagar Q225.00 y Cuentas por Pagar Fideicomiso Santa Catarina Pinula Q13,440,769.57.

Obligaciones corrientes (cuentas por pagar)

El saldo que se refleja en el pasivo como Cuentas por Pagar Fideicomiso Santa Catarina Pinula por Q13,440,769.57, está integrada por los siguientes proyectos:

CONTRATO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR PAGAR
ESCRITURA No. 57	Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas, en San José El Manzano, municipio de Santa Catarina Pinula	Q844,565.15
ESCRITURA No. 1	Construcción Centro de Salud Tipo B en la Aldea Piedra Parada Cristo Rey, municipio de Santa Catarina Pinula	Q602,270.78
ESCRITURA No. 19	Mejoramiento Calle Principal, Aldea El Carmen, municipio de Santa Catarina Pinula	Q6,687,687.12
ESCRITURA No. 25	Construcción Sistema de Agua Potable (Línea de Conducción), del Pozo de la Aldea La Salvadora I, Hacia Cuchilla del Carmen, municipio de Santa Catarina Pinula	Q1,780,172.52
ESCRITURA No. 26	Construcción Sistema de Agua Potable (Línea de Conducción), del Pozo de la Aldea Puerta Parada, municipio de Santa Catarina Pinula	Q2,104,450.00
ESCRITURA No. 41	Equipamiento de Pozo Mecánico, Aldea La Salvadora I, municipio de Santa Catarina Pinula	Q1,421,624.00
TOTAL		Q13,440,769.57

Patrimonio



Lo constituyen los ingresos provenientes del cobro total de los derechos de licencias de construcción, multas e intereses por construir sin licencia y otros ingresos, tasas por servicios previo a renovar licencias de construcción, relacionados con dichos derechos; capitales que el fideicomitente traslade al fiduciario para su administración e inversión, conforme a los fines del mismo y a la forma que se establece en este contrato, y los rendimientos, frutos, productos, intereses, dividendos y participaciones de utilidades que se obtengan de tales capitales por las inversiones y reinversiones que de los mismos se efectúen, durante el plazo y las prórrogas de este fideicomiso, así como las donaciones, préstamos y/o aportes que realicen personas individuales o jurídicas al fideicomiso, para el cumplimiento de sus fines.

El Fiduciario reportó al 31 de diciembre de 2013, Patrimonio Neto por la cantidad de Q440,454.31; el cual está comprendido de la forma siguiente: Patrimonio Fideicometido Q202,081,286.62, Ganancias de Ejercicios Anteriores Q2,910.49, Pérdida de Ejercicios Anteriores (Q718,664.12), Erogación de Patrimonio Fideicometido (Q200,796,681.90) y Pérdida del Ejercicio (Q128,396.78).

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos

El resultado del fideicomiso por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 es una pérdida de Q128,396.78.

Ingresos

Los productos corresponden a la capitalización de intereses por la cuenta monetaria en el Banco Industrial, Sociedad Anónima por Q15,540.36.

Egresos

Los Gastos ascienden a Q143,937.14, que corresponden a dietas para los integrantes del Comité Técnico por Q38,000.00, Honorarios del Fiduciario Q89,171.60, Gastos Generales Q10.00, Habilitación de Libros Q201.50 y Gastos de Ejercicios Anteriores Q15,000.00. Asimismo, Impuesto Sobre la Renta por intereses generados de Q1,554.04.

El pago de honorarios al Fiduciario por Q89,171.60, se calcula entre los rangos siguientes: De Q850,000.00 a Q1,250,000.00 (0.75%); De Q1,250,001.00 a Q1,700,001.00 el (0.70%); De Q1,700,000.00 a Q2,100,000.00 el (0.60%); De Q2,100,001.00 a Q2,500,000.00 el (0.50%) y de Q2,500,001.00 en adelante el (0.40%) mensual de los fondos monetarios fideicometidos.



Estado de Flujo de Efectivo

El fiduciario reporta efectivo al inicio del período Q312,720.85, disminución de efectivo neto usado por actividades de operación (Q419,322.08), aumento del efectivo neto por actividades de financiamiento Q730,531.61, para un saldo de efectivo al final del período por el monto de Q623,930.38.

Estado de Patrimonio

El fiduciario reporta al inicio del período saldo del Patrimonio Fideicometido Q991,591.06, el fideicomiso recibió ingresos por un monto acumulado de Q61,174,403.44; restando las pérdidas de ejercicios anteriores (Q715,753.63) y pérdida del ejercicio actual por (Q128,396.78), así como las erogaciones de patrimonio fideicometido en (Q60,881,389.78), resultando patrimonio neto al 31 de diciembre de 2013 de Q440,454.31.

Es importante comentar que, las erogaciones de patrimonio fideicometido, corresponden a los pagos realizados por la contratación de proyectos de planificación urbana y rural de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

Plan Operativo Anual

El Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA-, no elabora un Plan Operativo Anual de forma independiente a la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

Plan Anual de Auditoría

El Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA-, no realiza un Plan Anual de Auditoría independiente a la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, por tal motivo se comprobó que la Unidad de Auditoría Interna no realizó auditoría al fideicomiso, en consecuencia no cuenta con informes de auditoría interna para el ejercicio fiscal 2013.

Revisión de Contratos

Al realizar la revisión de una muestra de contratos emitidos por los proyectos realizados, se observó que los mismos contienen una cláusula que indica: “Para



un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciba del Estado o sean producto de colectas públicas, debe constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban.”

El error en los contratos es evidente, debido a que no es obligación del contratista el cumplimiento de la norma, sino de las entidades del Estado.

Sistema de contabilidad integrada

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, como unidad ejecutora del fideicomiso registra las operaciones del fideicomiso en el Sistema de Contabilidad Integrada Gobierno Local, en la cuenta siguiente:

1214 Fondos en Fideicomiso: traslado de fondos para el pago de proyectos, dietas y comisiones bancarias.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones (GUATECOMPRAS)

El Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA-, según reporte de Guatecompras, generado el día 07 de febrero de 2014, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, se publicaron 5 eventos, vigentes 0, en evaluación 0, terminados adjudicados 5, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 0, no se presentaron inconformidades.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Licenciado

José Antonio Coro García

Alcalde Municipal de Santa Catarina Pinula y Fideicomitente

Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA-

Su Despacho

Hemos auditado el Balance General del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA- al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s), de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, utilizadas por el fiduciario.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. Oscar Antonio Montenegro Franco
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 26 de mayo de 2014



Estados Financieros

FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA

BALANCE GENERAL
al 31 de diciembre de 2013
(Cifras en Quetzales)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
CORRIENTE	14,064,699.95	CORRIENTE	13,624,245.64
Bancos M/N	623,930.38	Gastos por Pagar	8,844.23
Proyectos Fideicomiso Santa Catarina Pinula	13,440,769.57	Retenciones por Pagar	174,406.84
		Timbres Fiscales por Pagar	225.00
		Cuentas por Pagar Fideicomiso Santa Catarina Pinula	13,440,769.57
SUMA DEL ACTIVO	14,064,699.95	SUMA DEL PASIVO	13,624,245.64
		PATRIMONIO NETO	440,454.31
		Patrimonio Fideicometido	202,081,286.62
		(+) Ganancia de Ejercicios Anteriores	2,910.49
		(-) Pérdida de Ejercicios Anteriores	718,664.12
		(-) Erogación de Patrimonio Fideicometido	200,796,681.90
		(-) Pérdida del Ejercicio	128,396.78
		SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	14,064,699.95


ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
Representante Legal
NIT. 451466-1


LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
Contador
NIT. 718160-4

El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria, Setecientos dieciocho mil ciento sesenta y cuatro (718160-4), **CERTIFICA:** Que el presente Balance General que antecede, fue elaborado conforme los registros contables del **FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA**, y que el mismo refleja la situación financiera al 31 de diciembre de 2013. Guatemala, 08 de enero de 2014.


LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
Contador
NIT. 718160-4



**FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA**

ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS		15,540.36
Intereses sobre Depósitos	<u>15,540.36</u>	
(-) GASTOS		142,383.10
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	<u>142,383.10</u>	
Dietas	38,000.00	
Honorarios de Fiduciario	89,171.60	
Gastos Generales	10.00	
Habilitación de Libros	201.50	
Gastos de Ejercicios Anteriores	<u>15,000.00</u>	
PERDIDA ANTES DEL IMPUESTO		<u>(126,842.74)</u>
(-) Impuesto Sobre la Renta		1,554.04
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		<u><u>(128,396.78)</u></u>


ING. LUIS ROLANDO LARA GRIJEC
Representante Legal
NIT. 451466-1


LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
Contador
NIT. 718160-4

LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
CONTADOR
NIT. 718160-4

El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria, Setecientos dieciocho mil ciento sesenta guión cuatro (718160-4), **CERTIFICA:** Que el presente Estado de Resultados refleja la pérdida obtenida por el **FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Guatemala, 08 de enero de 2014.

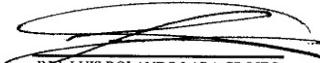

LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
Contador
NIT. 718160-4

LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
CONTADOR
NIT. 718160-4





**FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EN QUETZALES)**

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Pérdida Neta		(128,396.78)
	Partidas de Conciliación entre la Pérdida Neta y Efectivo Neto Usado por Actividades de Operación:	
	Provisión de Honorarios de Fiduciario	89,171.35
	Gastos de Ejercicios Anteriores	15,000.00
	Provisión de Dietas	35,945.00
	Gastos Recuperados Ejercicios Anteriores	20.00
	Servicios Tecnicos Profesionales	(15,000.00)
Cambios en Activos y Pasivos		
	Disminución en ISR por Pagar	(77.34)
	Disminución en Gastos por Pagar	(116,193.20)
	Disminución en Dietas por Pagar	(32,525.00)
	Disminución en Retenciones por Pagar	(265,991.11)
	Disminución en Timbres Fiscales por Pagar	<u>(1,275.00)</u>
		<u>(290,925.30)</u>
Efectivo Neto Usado por Actividades de Operación		(419,322.08)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Efectivo Neto Provisto o Usado por Actividades de Inversión		0.00
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
	Aumento en Aportes de Patrimonio Fideicometido	61,174,403.44
	Aumento en Erogación de Patrimonio Fideicometido	<u>(60,443,871.83)</u>
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Financiamiento		730,531.61
	Aumento Neto de Efectivo	311,209.53
	Efectivo al Inicio del Periodo	312,720.85
	Efectivo al Final del Periodo	<u>623,930.38</u>
		
ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC Representante Legal NIT. 451466-1	LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA Contador NIT. 718160-4	





**FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA**

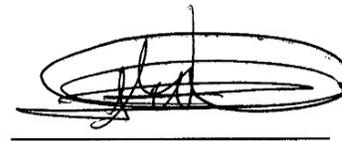
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	PATRIMONIO NETO
Saldo al 31 de diciembre de 2012	991,591.06	(542,609.85)	(173,163.78)	275,817.43
Cambios en el Patrimonio Fideicometido				
(+) Aportaciones a Patrimonio Fideicometido	61,174,403.44			61,174,403.44
(-) Erogación de Patrimonio Fideicometido	(60,881,389.78)			(60,881,389.78)
Sub-total	1,284,604.72	(542,609.85)	(173,163.78)	568,831.09
Cambios en los Resultados Acumulados				
(+) Ganancia de Ejercicios Anteriores		0.00		0.00
(-) Pérdida de Ejercicios Anteriores		(173,143.78)	173,163.78	(173,143.78)
Sub-total	1,284,604.72	(715,753.63)	0.00	395,687.31
Cambios en el Resultado del Ejercicio				
(-) Pérdida del Ejercicio			(128,396.78)	(128,396.78)
Sub-total	1,284,604.72	(715,753.63)	(128,396.78)	267,290.53
Saldo al 31 de diciembre de 2013	1,284,604.72	(715,753.63)	(128,396.78)	440,454.31


ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
 Representante Legal
 NIT. 451466-1


LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador
 NIT. 718160-4



Notas a los Estados Financieros



FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PÍNULA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

1. Breve Historia del Fideicomiso

El Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural Del Municipio de Santa Catarina Pínula, fue constituido bajo las leyes de la República de Guatemala, mediante Escritura Pública número diecinueve (19), autorizada el veintiséis de julio del año dos mil, por el notario Jorge Raul Arroyave Reyes, con un plazo de diez años a partir de su constitución, siendo el Fiduciario Banco de Occidente, S.A.

Mediante escritura pública No. 1628 de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis autorizada por el notario Luis Augusto Zelaya Estradé, Banco Industrial, S.A. substituyó a Banco de Occidente S.A. como Fiduciario del Fideicomiso, derivado de la fusión por absorción; Banco Industrial, S.A. adquirió y asumió todos los bienes, derechos y obligaciones que a la fecha de la absorción le correspondía a Banco de Occidente, S.A. como Fiduciario inicial.

La fusión por absorción fue autorizada en las respectivas asambleas generales extraordinarias de las Sociedades correspondientes y por la Resolución de la Junta Monetaria JM guion sesenta y nueve guion dos mil seis (**JM-69-2006**) de fecha trece de julio del año dos mil seis, inserta en el punto cuarto del acta numero treinta y uno guion dos mil seis (**31-2006**) de la sesión celebrada por la Junta Monetaria el cinco de julio del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número 762, Folio 35 del libro 4 de Sociedades Mercantiles.

El contrato de Constitución fue modificado por medio de Escritura Pública número doscientos treinta y siete (237) autorizada el veinticuatro de abril del año dos mil siete, por la Notaría, Amanda Nineth Coronado Solórzano y se amplió a diez años más mediante Escritura de Ampliación número 18 autorizada el veinte de julio de dos mil diez.

El objetivo principal del Fideicomiso es administrar los fondos en la ejecución del proyecto de Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pínula, valiéndose de: **a)** Cualquier aspecto que sea necesario para el fortalecimiento municipal, relacionado con el desarrollo urbano y rural del municipio, **b)** Contratar y hacer efectivo el pago por la planificación y/o ejecución de obras de infraestructura, bienes, servicios u otros que tengan relación con el desarrollo del municipio, **c)** Pagos de servicios, bienes, obras y otros que sean contratados con la aprobación del Comité Técnico para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, **d)** Trasladar únicamente a requerimiento de la Municipalidad los documentos necesarios para la compensación interbancaria, los fondos del patrimonio fideicometido provenientes de los rubros anteriores después de que se hayan cubierto las provisiones de los pagos programados, periódicos y eventuales a cargo del patrimonio fideicometido, siempre y cuando existan fondos disponibles.





**FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA
Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PÍNULA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Los elementos del Fideicomiso son:

- a. Fideicomitente: Municipalidad de Santa Catarina Pínula.
- b. Fiduciario: Banco Industrial, S.A.
- c. Fideicomisario: Municipalidad de Santa Catarina Pínula y las personas individuales o jurídicas que se contraten con la aprobación del Comité Técnico para la prestación de servicios, bienes, obras y otros para el eficaz cumplimiento de los fines del fideicomiso.

El Fideicomiso se encuentra domiciliado en la 7av. 5-10 zona 4, de la ciudad de Guatemala.

2. Unidad Monetaria

El Fideicomiso mantiene sus registros contables en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

3. Principales Políticas Contables

a. Bases de presentación

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros, así como el reconocimiento de ingresos y gastos del Fideicomiso, se utilizan las siguientes políticas:

- I. El Fiduciario utiliza disposiciones que son de observancia obligatoria por todas las entidades bancarias que operan en Guatemala, mediante instrucciones contables emitidas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-.
- II. Los productos y gastos se registran bajo el método de lo devengado y de conformidad con los conceptos y valores consignados en los documentos fiscales de respaldo.

b. Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los ingresos del Fideicomiso, principalmente se derivan de los rendimientos generados por





FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PÍNULA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

el saldo en cuenta de depósitos monetarios registrada en Banco Industrial, S.A., que forman parte del patrimonio y los gastos se originan por la operación, funcionamiento y administración del mismo.

4. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2013 se tiene constituida en Banco Industrial, S. A., la cuenta de depósitos monetarios No. 204-004660-7 con un saldo de Q. 623,930.38; sobre dicha cuenta no existe ninguna restricción y/o gravamen.

5. Cuentas por Cobrar

Saldo de los proyectos pendientes de cancelar por parte del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2013 el saldo asciende a la cantidad de Q. 13,440,769.57.

6. Gastos por Pagar

Corresponden a la provisión de la comisión que cobra el fiduciario por la administración del fideicomiso, al 31 de diciembre de 2013 el saldo asciende a la cantidad Q. 8,844.23.

7. Timbres Fiscales por Pagar

Corresponde a la retención del 3% de Timbres Fiscales aplicado al pago de dietas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2013 el saldo de este rubro asciende a la cantidad de Q.225.00.

8. Retenciones por Pagar

Corresponde a la retención del 6% del Impuesto Sobre la Renta aplicado al pago de dietas a los miembros del Comité Técnico de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula y retención efectuada a factura recibida de la entidad "Constructora Guerra".

Retención efectuada por pago de Dietas	Q. 450.00
Retención efectuada por pago a constructora	<u>Q. 173,956.84</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013.	Q. 174,406.84





**FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA
Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PÍNULA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

9. Cuentas por Pagar Fideicomiso Santa Catarina Pínula

Se refiere a los proyectos pendientes de cancelar a las empresas constructoras aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2013, el saldo asciende a la cantidad de Q. 13,440,769.57.

10. Ingresos por Intereses

Intereses generados en la cuenta de depósitos monetarios registrada en Banco Industrial, S.A., el saldo al 31 de diciembre de 2013 asciende a Q. 15,540.36.

11. Dietas

Dietas pagadas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso por la participación en sesiones, el saldo al 31 de diciembre de 2013, asciende a la cantidad de Q. 38,000.00.

12. Honorarios de Fiduciario

Comisión cobrada por el Fiduciario de forma mensual, el cálculo se realiza de acuerdo a la siguiente tabla:

Saldo diario en cuenta monetaria	Porcentaje
Q. 850,000.00 a Q.1,250,000.00	0.75%
Q.1,250,001.00 a Q.1,700,000.00	0.70%
Q.1,700,001.00 a Q.2,100,000.00	0.60%
Q.2,100,001.00 a Q.2,500,000.00	0.50%
Q.2,500,001.00 en adelante	0.40%

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo asciende a la cantidad de Q. 89,171.60.

13. Gastos Generales

Consiste en cargos por cheque rechazado en la cuenta monetaria No. 204-004660-7, al 31 de diciembre de 2013 el saldo asciende a la cantidad de Q.10.00.





**FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA
Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PÍNULA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

14. Habilitación de Libros

Gasto efectuado por habilitación y autorización de libros contables del Fideicomiso, ante la SAT y el Registro Mercantil respectivamente, al 31 de diciembre de 2013 el saldo asciende a la cantidad de Q.201.50.

15. Gastos de Ejercicios Anteriores

Corresponde a extorno de gastos de auditoría externa registrada en el año 2012; el saldo al 31 de diciembre de 2013, asciende a la cantidad de Q. 15,000.00.

16. Impuesto sobre la Renta

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Fideicomiso optó por el régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, que consiste en pagar mensualmente sobre los ingresos gravados los porcentajes estipulados en el Decreto 10-2012 emitido por el Congreso de la República de Guatemala.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 le han retenido al Fideicomiso, en concepto de este impuesto un valor total de Q. 1,554.04.

Las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre la Renta están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales dentro del margen establecido por la Ley.

17. Incrementos y Reducciones al Patrimonio Fideicometido

El patrimonio está conformado por los aportes efectuados por el Fideicomitente, se reduce por fondos erogados para efectuar los pagos de cancelación de los proyectos realizados en el Municipio de Santa Catarina Pinula según las instrucciones efectuadas por el Comité Técnico, al 31 de diciembre de 2013 los saldos presentados en estas cuentas son los siguientes:

Aportes del Fideicomitente	Q. 202,081,286.62
Erogaciones de Patrimonio Fideicometido	Q. 200,796,681.90

18. Ganancias de Ejercicios Anteriores

Comprende las utilidades acumuladas por el Fideicomiso durante los años del 2006 y 2007, las cuales ascienden a Q. 2,910.49.





**FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA
Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PÍNULA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

19. Pérdida de Ejercicios Anteriores

Corresponde a las pérdidas acumuladas por el Fideicomiso durante los años del 2008 al 2012, las cuales ascienden a Q. 718,664.12.

Ing. Luis Rolando Lara Grojec
Representante Legal
NIT. 451466-1

Lic. Luis Wilfredo Recinos Magaña
Contador
NIT. 718160-4



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

José Antonio Coro García

Alcalde Municipal de Santa Catarina Pinula y Fideicomitente

Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA-

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA- al 31 de diciembre de 2013, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado como hallazgos con este informe.

Lic. Oscar Antonio Montenegro Franco
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 26 de mayo de 2014



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

José Antonio Coro García

Alcalde Municipal de Santa Catarina Pinula y Fideicomitente

Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA-

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA- al 31 de diciembre de 2013 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Área Financiera

1. Deficiencia de auditoría interna
2. Desactualización de registros en el sistema Guatecompras
3. Error en la suscripción de contratos de proyectos

Lic. Oscar Antonio Montenegro Franco
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 26 de mayo de 2014



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia de auditoría interna

Condición

Se comprobó que la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula no realizó auditoría al Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA- derivado que no cuenta con informes de auditoría interna, para el ejercicio fiscal 2013.

Criterio

El artículo 12 del Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo 318-2003, establece que todo auditor interno tiene responsabilidad de ejercer su función con base en las normas de auditoría interna gubernamental, metodología, guías y procedimientos establecidos en los manuales respectivos, emitidos por la Contraloría; el incumplimiento a lo preceptuado en este artículo será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley.

El Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el Apartado IV. RESPONSABLES DEL CONTROL INTERNO, en el numeral 21. Indica: “La Unidad de Auditoría interna tiene la responsabilidad de evaluar permanentemente toda la estructura de control interno, los sistemas operacionales y los flujos de información, para evitar que surja o se incremente el nivel de riesgo de errores e irregularidades, asegurando su solvencia actual y aquella impuesta por la dinámica necesaria de una organización. Deberán informar oportunamente de cualquier anomalía para que la administración tome acciones correctivas en forma oportuna, con el objeto de minimizar los riesgos existentes.

El Acuerdo Interno No. A- 09-2003, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.7 Evaluación del Control Interno, indica: “El ambiente y estructura de control interno debe ser evaluado de manera continua. En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna



–UDAI- evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos.”

Además, establece. “La Contraloría General de Cuentas, evaluará las acciones de la Unidad de Auditoría Interna –UDAI-, así como el control interno institucional, para garantizar la sostenibilidad de los sistemas y solidez de los controles interno.” El Artículo 1. del Acuerdo Interno Número A-119-2011 de Contraloría General de Cuentas, establece: **Utilización Obligatoria del sistema SAG UDAI:** Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI- en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, **los fideicomisos constituidos con fondos públicos**, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna. Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio. El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI- se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizan por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI-. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema. (Subrayado nuestro).

La escritura de constitución número 19 de fecha 26 de julio de 2000, en la cláusula Séptima. Establece: “Derechos y Obligaciones del Fideicomitente: d) Practicar en cualquier tiempo, por si o por medio de tercero designado por ellos, revisiones y auditorías en las cuentas y registros que lleve el fiduciario en relación con el presente fideicomiso.”

Causa

Falta de interés en la realización y registro de los informes de auditoría.

Efecto

No se cuenta con informes específicos de las operaciones y registros del fideicomiso, para análisis y consulta del ente fiscalizador.



Recomendación

El Fideicomitente debe instruir al encargado de la Auditoría Interna el debido cumplimiento de las leyes relacionadas con la revisión de los recursos públicos otorgados al fideicomiso, ejecución de los gastos e información en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-.

Comentario de los Responsables

En oficio número RHC-2013-002-2014 de fecha 10 de abril de 2014, el Auditor Interno, señor Sergio René Suárez Soria, período laborado del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, presentó su respuesta, en la que expone lo siguiente:

“En cuanto al criterio legal citado anteriormente, es importante resaltar que los traslados de recursos se realizan en calidad de patrimonio fideicometido a los fideicomisos, en los casos que la ejecución presupuestaria se realiza a través de dicha figura, cuya naturaleza es eminentemente mercantil. Es por ello que para la ejecución de obras, el Concejo Municipal emite una resolución por medio de la cual aprueba el perfil del proyecto e instruye que el mismo se realice a través del fideicomiso. Lo indicado anteriormente lleva implícito el traslado de fondos para el debido cumplimiento de lo orden emitida por el Concejo Municipal.

Así mismo es oportuno manifestar que se revisaron las certificaciones originales del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del municipio de Santa Catarina Pinula por los ingresos recibidos y certificación original Fideicomiso para el Fortalecimiento Urbano y Rural del municipio de Santa Catarina Pinula por los aportes recibidos.

Adicionalmente se evalúa de manera continua mediante revisiones a la caja fiscal y de forma permanente los flujos de información dentro de los cuales se puede citar los siguientes: 1. Original de actas donde el Concejo Municipal Autoriza la transferencia de los fondos para el pago de los proyectos a ejecutar por medio de los fideicomisos, 2. Copia certificada de los cheques, 3. Depósitos y actas del Comité Técnico del Fideicomiso, a través de las cuales se realizaron las transferencias presupuestarias. Derivado de lo indicado en los párrafos anteriores, me permito adjuntar al presente oficio, los informes que hacen constar la evaluación continua y las revisiones permanentes de los flujos de información relacionados con los fideicomisos.

En cuanto al sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna – SAG UDAI –, es importante señalar que la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula ha cumplido con la utilización de dicho sistema, la cual como bien lo indica la normativa es de carácter obligatorio, para el efecto adjunto el reporte RE Ejecución del Plan Anual de Auditoría por



CUA y Fases de Auditoría generado en dicho sistema, a través del cual se evidencia que se cumplió con el 100% de todas las Auditorías contenidas en el Plan Anual de Auditoría Interna, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Acta (...) De dicho documento también se adjunta copia.

Respecto a la cláusula séptima de la escritura pública número 5, de fecha 15 de febrero de 2002, referente a: "Derechos y Obligaciones del Fideicomitente: d) Practicar en cualquier tiempo, por si o por medio de tercero designado por ellos, revisiones y auditorías en las cuentas y registros que lleve el fiduciario en relación con el presente fideicomiso. En virtud de lo indicado en dicha cláusula me permito adjuntar copia del informe de auditoría practicada al Fideicomiso de apoyo a la planificación Urbana del Municipio de Santa Catarina Pinula – FIDESANTACATARINA –."

Comentario de Auditoría

Es importante indicar que, existen informes como lo manifiesta en sus comentarios el señor auditor interno, pero corresponden a la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, asimismo, cumplió con ingresar dichos informes al SAG UDAI. Sin embargo, en lo que respecta al Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula, no se tuvieron a la vista informes específicos realizados por la Auditoría Interna, por lo que se confirma el mencionado hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	SERGIO RENE SUAREZ SORIA	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Desactualización de registros en el sistema Guatecompras

Condición

Se estableció que en el Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA-, al 31 de diciembre de 2013, no se tienen actualizados sus datos en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-, debido que aparece registrada como información la del fiduciario, señores Luis Pedro Chávez Blanco, Ricardo Elías Fernández Ericastilla, Luis Rolando Lara Grojec y Raymond Frank Puccini Giusti y dirección la 7a.



Avenida 5-10 Zona 4, Torre I Nivel 6, Guatemala; siendo lo correcto, registrar como responsables y dirección la que pertenece a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, en el Artículo 1. Objeto. Establece “La compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento.”

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, establece: “Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento.

Los interesados que deseen solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación, cotización, contrato abierto, incluidas las compras por excepción deberán hacerlo a través del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS. Las respuestas aclaratorias también deberán ser publicadas en el mencionado sistema.”

El Acuerdo Gubernativo mencionado, en el Artículo 8. **Publicación de anuncios y convocatorias.** Indica: “Los anuncios o convocatorias a concursos para las modalidades de compra o enajenación de bienes, suministros, obras y servicios regulados en la Ley contendrán, como mínimo, una breve descripción de lo que se concursará, indicación del lugar donde se entregarán a los interesados los documentos correspondientes, condiciones de su entrega, lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas. En dichos anuncios o convocatorias se podrán consignar otros requisitos que se consideren esenciales de los detallados en los artículos 19 y 22 de la Ley. El tamaño de cada anuncio en ningún caso será menor de seis (6) pulgadas por dos (2) columnas. Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los



anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS. “

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, en los artículos siguientes establece: **Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto:** numeral 3. Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados y el derecho de toda persona a tener acceso libre a la información pública; 4. Establecer como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública y para los sujetos obligados en la presente ley; 6. Favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados, de manera que puedan auditar el desempeño de la administración pública; **Artículo 7. Actualización de Información.** Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio. **Artículo 10. Información pública de oficio.** Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: 2. Dirección y teléfonos de la entidad y de todas las dependencias que la conforman; 3. Directorio de empleados y servidores públicos, incluyendo números de teléfono y direcciones de correo electrónico oficiales no privados; (...) 4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado. 29. Cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley. **Artículo 39. Sistemas de información electrónicos.** Los sujetos obligados establecerán como vía de acceso a la información pública, entre otros, sistemas de información electrónicos. Bajo responsabilidad de la autoridad máxima garantizará que la información publicada sea fidedigna y legítima. La información publicada en los sistemas de información electrónicos, entre otros, deberá coincidir exactamente con los sistemas de administración financiera, contable y de auditoría y esta deberá ser actualizada en los plazos establecidos en esta ley.

Causa

Falta de interés en mantener actualizados los datos de información pública.



Efecto

Registros desactualizados e incorrectos en el Sistema de GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Fideicomitente del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula –FIDESANTACATARINA–, debe exigir a la persona que corresponda, proceder a la actualización de la información en el Sistema de GUATECOMPRAS.

Comentario de los Responsables

En oficio número CTT023-2014 de fecha 22 de abril de 2014, la Directora Presidente del Comité Técnico, señora Verónica Esther Ovalle Cajas, período laborado del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, presentó su respuesta, en la que expone lo siguiente:

“Para este caso es importante indicar que las personas que aparecen en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS-, es la que corresponde al Fiduciario, debido a que es este el que ejerce la representación legal del Fideicomiso, lo anterior en cumplimiento estricto de los artículos 768, 775, 783, y 785 del Código de Comercio y de la escritura de su constitución. En el presente caso no existe una unidad ejecutora como tal, sino es el propio Fideicomiso a través de su Comité Técnico el que se encarga de realizar los actos que le son instruidos por la Fideicomitente. En virtud de ello los nombres y dirección que obra en GUATECOMPRAS, es la que corresponde, por ser estos los representantes legales del Fiduciario, ya que como se reitera no existe una unidad ejecutora específica, sino es el Fideicomiso con sus órganos internos, es decir a través de su Comité Técnico el que se encarga de cumplir con las instrucciones de la Fideicomitente para que sean cumplidas por el Fiduciario, siendo este último el que adquiere los derechos y obligaciones por ser este el Representante Legal del Fideicomiso.”

Comentario de Auditoría

Es importante mencionar, que todo el proceso de contratación, incluyendo la calificación de las ofertas se realiza mediante los servidores públicos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula; además, según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, son sujetos obligados, los funcionarios y servidores públicos de mantener, actualizada y disponible la información en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos. En este caso, los datos corresponden a un ente particular. Derivado de lo comentado, se confirma el presente hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA PRESIDENTE	VERONICA ESTHER OVALLE CAJAS	20,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 3

Error en la suscripción de contratos de proyectos

Condición

Se determinó en la selección de proyectos examinados que los contratos suscritos entre el fideicomiso y los contratistas, contienen en la cláusula **DÉCIMA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**. En el inciso J) establece: “Para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciba del estado o sean producto de colectas públicas, debe constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban.”

El error en los contratos es evidente, debido a que no es obligación del contratista el cumplimiento de la norma, sino de las entidades del Estado.

Criterio

El Acuerdo No. A-144-2006 de fecha 29 de diciembre de 2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas, y publicado en el Diario de Centro América el 4 de enero de 2007. En el Artículo 1 establece: “Todos los organismos, instituciones y entidades del Estado a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto 31-2002 del Congreso de la República) que para su administración deban transferir recursos públicos a entidades privadas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, tienen la obligación de facilitar las labores de la Contraloría General de Cuentas realice en dichos entes, con fines de fiscalización de los recursos transferidos.”

El Artículo 2 literal b, del Acuerdo mencionado, indica: “... que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban”.



Causa

Incumplimiento al Acuerdo No. A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Error en la suscripción de contratos de proyectos.

Recomendación

El Comité Técnico del Fideicomiso, debe instruir para que todos los contratos que se celebren, no contengan lo referente a la apertura de cuentas por parte de contratistas.

Comentario de los Responsables

En oficio número Afim-241-2014 de fecha 22 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, señor Mario Joaquín Marroquín Guerra, período laborado del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, presentó su respuesta, en la que expone lo siguiente:

“De acuerdo a la implementación del sistema de contabilidad denominado, sistema de contabilidad integrada de gobiernos locales –SICOINGL-, este sistema ya no utiliza cuentas específicas para facilitar el proceso de fiscalización, este lo hace a través de una cuenta escritural, el cual se puede verificar en el reporte denominado caja consolidada (PGRIT01) R00816176.rpt, en dicho reporte se pueden visualizar todas las cuentas y escriturales que cada Municipalidad Utiliza.

Así mismo el Consejo de Desarrollo, emite los cheques a nombre de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula y no a nombre del proyecto como lo hacían anteriormente cuando se manejaban cuentas Bancarias (monetarias) para cada proyecto.”

Comentario de Auditoría

Lo indicado en la respuesta del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, confirma que ya no es procedente incluir la obligatoriedad en los contratos de proyectos sobre la apertura de cuentas, en tal sentido, se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO MUNICIPAL	MARIO JOAQUIN MARROQUIN GUERRA	20,000.00
Total		Q. 20,000.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Al realizar el seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, se analizó la documentación que fue proporcionada en oficio número CTF057-2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, relacionada con las acciones implementadas, comprobándose que fueron atendidas las recomendaciones de la auditoría del período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE ANTONIO CORO GARCIA	FIDEICOMITENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	VERONICA ESTHER OVALLE CAJAS	DIRECTORA PRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
3	AMMY DAYAN PALOMO CARRILLO	DIRECTORA SECRETARIA	01/01/2013 - 31/12/2013
4	JULIO ALFREDO MONTENEGRO LOPEZ	DIRECTOR VOCAL	01/01/2013 - 31/12/2013
5	MARIO JOAQUIN MARROQUIN GUERRA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
6	SERGIO RENE SUAREZ SORIA	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013

